



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DCS 356/2023

Bahía Blanca, 31 de agosto de 2023

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 727/22 y su modificatoria N°059/2023, que aprueba el financiamiento de cargos para la implementación del PEUZO en las localidades de Patagones, Pigüé y Tres Arroyos para el ciclo lectivo 2023.

El contenido de la Res DDCS 069/2023 de designación de la Médica Valeria Weinbender (Legajo 15559), como Ayudante A con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura Cuidado Integral de la Madre y del Niño, código 20065 en la sede Pigüé, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un ayudante A DS para el acompañamiento del estudiantado en la asignatura Cuidado Integral de la Madre y del Niño, código 20065, de la carrera de Medicina, sede Pigüé;

Que la Decana de la Facultad de Cs. Humanas y de la Salud, Lic. Julieta Turani, propone designar a la docente Med. Valeria Weinbender (DNI 35.019.492 – Legajo 15559.);

Que la docente mencionada manifiesta su disponibilidad para tomar las funciones docentes especificadas;

Que corresponde designar a la docente Med. Valeria Weinbender a partir del 7 de agosto;

Lo aprobado en sesión plenaria el 30 de agosto;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Derogar la Res DDCS 069/2023.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Médica Valeria Weinbender (Legajo 15559), como Ayudante A con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura Cuidado Integral de la Madre y del Niño, código 20065 en la sede Pigüé, a partir del 7 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°: Por las tareas requeridas, la docente percibirá la suma bruta total pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 442.245), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 4°: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del docente serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 5°: Agréguese al Expediente 2650/23 y pase a la oficina administrativa del PEUZO.